



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución N° 029 del 07 de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquía - DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Tuparro y Parque Nacional Natural Sumapaz.

El PNN el Tuparro representa para el departamento del Vichada un gran icono para el desarrollo del ecoturismo, razón por la cual desde su apertura se viene trabajando para fortalecer de nuevo la cadena de valor del turismo. Es así como, de manera conjunta con diferentes instituciones y las agencias operadoras de turismo se viene trabajando articuladamente para reactivar el turismo. Dado, que la actividad ecoturística principal es el senderismo, es necesario realizar un mejoramiento de la infraestructura liviana de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el grupo de infraestructura de la entidad que permitan fortalecer la implementación gradual de los Diseños Experiencia de Visita – DEV del área protegida.

El PNN el Tuparro a inicios del mes de noviembre del 2021 el Parque Nacional Natural El Tuparro vivió una situación de orden público que obligó a sus funcionarios y contratistas desalojar el área protegida por unos meses, debido al tiempo en el que el área permaneció desalojada, la infraestructura de la sede operativa El Tomo se vio afectada por vandalismo causando daños significativos en ésta y la pérdida en general de los elementos, equipos y dotación con la que contaba la sede operativa.

Por lo anteriormente expuesto, el PNN El Tuparro requiere contratar la adquisición de tejas del Centro Operativo El Tomo pudiendo reemplazar aquellas que se encuentran en mal estado, esto con el fin de adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que contribuyan al mejoramiento de la infraestructura del área protegida y así garantizar condiciones adecuadas para la realización de las actividades misionales y de gestión que permiten, minimizar las presiones hacia el área protegida que se deben realizar por parte de los funcionarios y contratistas dentro del área y tener un óptimo servicio, así mismo, es de vital importancia la comunicación permanente dentro del área protegida pues esto mejora en gran parte la seguridad de los funcionarios y contratista que estén dentro del área en turno.





2. OBJETO

ADQUISICION DE PANELES METALICOS (TEJAS) PARA CUBIERTA PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN EL PNN TUPARRO SEDE EL TOMO DEL PNN EL TUPARRO.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
30151500	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para tejados y techos

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	AREA (M^2)	UNIDADES EQUIVALENTES (APROX.)
1	Panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano longitud: 6.5 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 6.5 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero	UN	220	60
2	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 6 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005, Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 6 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero	UN	93.2	34



3	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 5.2 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 5.2 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero.	UN	223	48
4	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 2.65 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 2.65 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero	UN	65.12	20
5	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 4.5 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con prepintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 4.5 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero.	UN	165	14
6	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 4.0 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con prepintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado prepintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 4.0 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero.	UN	85	40



7	Caballote en panel metálico para cubierta longitud de desarrollo: 3 MTS	Panel metálico para Caballote cara externa en acero galvanizado prepintado, Cal 28 RAL 9002, cara interna en acero galvanizado pre pintado, Cal 28 RAL 9002. Longitud de desarrollo = 8 m COLOR: Verde (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación	UN	36	36
8	Lámina limatesa metálica longitud de desarrollo = 4.7 metros	Panel metálico para LIMATESA cara externa en acero galvanizado prepintado, Cal 28 RAL 9002, cara interna en acero galvanizado pre pintado, Cal 28 RAL 9002. Longitud de desarrollo = 4.7 m COLOR: Verde (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación.	UN	28	28
9	TRANSPORTE	Transporte de material desde la ciudad de Villavicencio hasta la ciudad de Puerto Carreño en la dirección Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita	TN	4	4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL PROPONENTE DEBERÁ ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADO

- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- El proponente deberá cotizar el valor total de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores para los artículos solicitados y presentar la descripción de cada uno, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

- a. Entregar los elementos en la sede administrativa con dirección Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada.
- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- c. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable de ocho (8) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- d. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando su procedencia, los bienes deberán ser nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.





- e. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- f. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- g. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- h. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- i. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- j. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- k. mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- l. Cumplir Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE PARQUES:

- 1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- 2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- 3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- 4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- 5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- 7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en **cifras cerradas sin decimales**, es decir, sin centavos así:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	AREA (M^2)	UNIDADES EQUIVALENTES (APROX.)	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
------	------	---------------------	--------	---------------	--------------------------------------	-------------------	-----------	---------------------------





1	Panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano longitud: 6.5 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 6.5 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero	UN	220	60	\$	\$	\$
2	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 6 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 6 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero.	UN	93.2	34	\$	\$	\$
3	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 5.2 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado prepintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 5.2 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos	UN	223	48	\$	\$	\$





		avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero.						
	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 2.65 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con prepintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado prepintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 2.65 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero.	UN	65.12	20	\$	\$	\$
4	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 4.5 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con prepintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado pre pintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 4.5 m . COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero	UN	165	14	\$	\$	\$
5	panel metalico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 4.0 MTS	Panel metálico para Cubierta cara externa en acero galvanizado con pre pintado electroestático, COLOR AZUL RAL 5005 , Inyectado en línea continua con Aislamiento en Poliuretano expandido (PUR) de alta densidad (libre de HCFC para protección del medio ambiente), cara interna en acero galvanizado prepintado Cal 28 RAL 9002. Ancho útil de 1m. Espesor 30 mm. <u>Longitud de pieza:</u> 4.0 m .	UN	85	40	\$	\$	\$





		COLOR: AZUL (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación. Incluye perfiles para terminaciones en el alero.						
6	Caballote en panel metálico para cubierta longitud de desarrollo: 3 MTS	Panel metálico para Caballote cara externa en acero galvanizado prepintado, Cal 28 RAL 9002, cara interna en acero galvanizado pre pintado, Cal 28 RAL 9002. Longitud de desarrollo = 8 m COLOR: Verde (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación	UN	36	36		\$	\$
	Lamina limatesa metálica longitud de desarrollo = 4.7 metros	Panel metálico para LIMATESA cara externa en acero galvanizado prepintado, Cal 28 RAL 9002, cara interna en acero galvanizado prepintado, Cal 28 RAL 9002. Longitud de desarrollo = 4.7 m COLOR: Verde (RAL 5005) Pintura electrostática. Incluye platinas, tornillos autoperforantes y tornillos avellanados para instalación.	UN	28	28		\$	\$
7	TRANSPORTE	Transporte de material desde la ciudad de Villavicencio hasta la ciudad de Puerto Carreño en la dirección Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita.	TN	4	4		\$	\$
SUBVALOR								\$
VALOR IVA								\$
VALOR TOTAL								\$

- El proponente deberá ofrecer el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.





- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptarán ofertas parciales.

6. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (1) MES contado a partir de la legalización del respectivo contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO DE CDP: 46822

NÚMERO CONSECUTIVO PAA: 78030

ENTIDAD: PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA

NIT: 900-382-496-2

DEPENDENCIA: PNN EL TUPARRO

CUENTA: INVERSIÓN **RECURSO:** 13

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN SPNN

PRODUCTO: Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas.

OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-004-004-02

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

SUBCLASE CPC – DANE: 44221

TÍTULO: MÁQUINAS HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR PIEDRA, CERÁMICA, HORMIGÓN, AMIANTOCEMENTO O MATERIAS MINERALES SIMILARES, O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRÍO

Valor TOTAL: \$ 178.000.000

OBJETO CONTRACTUAL: Adquisición de madera para mantenimiento de senderos ecoturísticos en el PNN El Tuparro

9. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa, será ejercida por el jefe de Área Protegida del PNN Tuparro o por quien el ordenador del gasto designe.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica, advirtiéndose que de conformidad con el artículo



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Parque Nacional Natural El Tuparro
Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita – Puerto Carreño Vichada, Colombia
Teléfono: 608 565 5088
www.parquesnacionales.gov.co



2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por Subasta Inversa electrónica, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia Compra Eficiente, que a la fecha no existe acuerdo marco de precios que incluya el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso de selección.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25. El proceso de subasta se adelantará a través del SECOP II, en consecuencia, se adoptarán todas las guías correspondientes elaboradas por Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas y participación en el evento de subasta propiamente dicho.

Esta disposición ha sido reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en el cual se establece el procedimiento a seguir en tal caso. Por las específicas condiciones técnicas del objeto a contratar, se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de subasta inversa a través de SECOP II.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.





Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el ítem de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, les dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme departamental, siempre que cumpla con los requisitos normativos y legales.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.





Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

12.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales

Existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional. De hecho, la contribución promedio del sector al crecimiento en los años recientes está en el orden de 0,8 puntos porcentuales. No obstante, la construcción es un sector que presenta fuertes fluctuaciones. En efecto, para el período 1980 – 2006 el Producto Interno Bruto (PIB), de la construcción (que incluye la actividad edificadora y las obras civiles) ha tenido cerca de dos ciclos, que involucran fases expansivas y recesivas. A pesar de esto, en ninguna de las fases expansivas registradas se ha observado una dinámica tan favorable como la de los últimos seis años, con una tasa de crecimiento promedio bastante alta de 13,2%. En ese sentido resulta importante analizar si esta dinámica creciente tendrá la corrección natural inherente a un amplio ciclo económico, o si por el contrario, se puede esperar una fuerte desaceleración en el sector.

Son distintas las etapas de transformación que ha tenido la arquitectura y construcción en Colombia. Pese a la evolución en términos económicos y su crecimiento que por los que ha atravesado el país a través del tiempo hasta la actualidad, se han ido presentando innumerables cambios en materia de construcción de edificios, viviendas, empresas parques industriales o cualquier tipo de infraestructura, los cuales han sido testigos de varias transformaciones en los últimos años, poniendo a Colombia como uno de los países líderes en desarrollo, técnica e innovación por sus avances en el sector.

El sector de la construcción sigue siendo un factor importante en el crecimiento de la economía por el dinamismo que le imprime a los diferentes agentes económicos, induciendo la generación de empleo en las actividades conexas, incentivando la inversión privada y pública a través de la ejecución de proyectos de inversión, impulsando el mercado financiero.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras. La mitad de los sectores productivos de la economía nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos. La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica. La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.



4.1.1.1 Sector económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyo elemento tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica. La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores según la economía clásica son los siguientes:

- a. Sector primario o sector agropecuario.
- b. Sector secundario o sector industrial
- c. Sector terciario o sector de servicios

Uno de los sectores de la economía es el de materiales de construcción que comprende todas las actividades de fabricación de materiales e insumos para el sector construcción. Entre estos productos se encuentran: cemento, cal, yeso, plástico y caucho, herramientas, productos metálicos, productos de cerámica, piedra y barro, entre otros.

De acuerdo con el análisis que realizan para los sectores desde Procolombia precisan algunas razones del por qué invertir en el sector, citando:

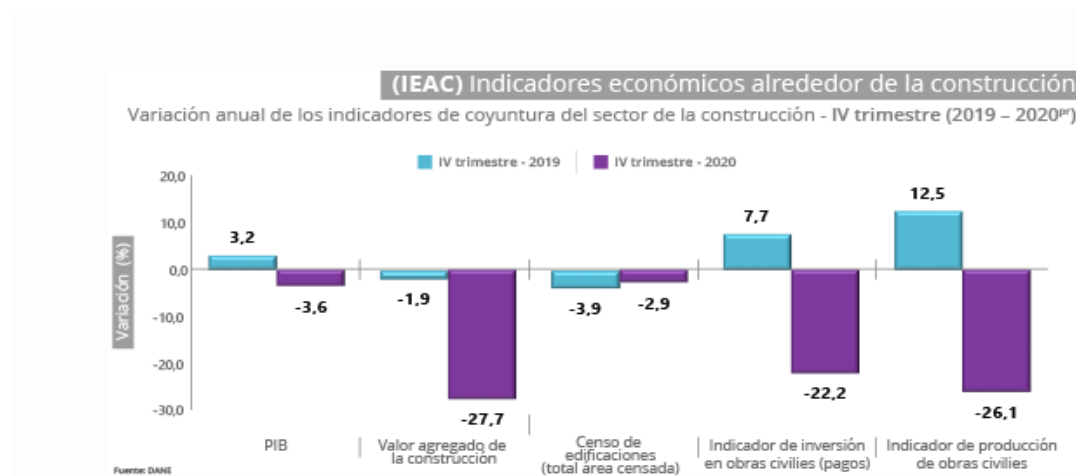
- La industria de la construcción en Colombia es la tercera más grande en América Latina (USD 22,1 mil millones en 2019) después de Brasil y México. Además, es un sector que contribuye al desarrollo económico del país, en 2019 el sector representó el 7,2% del PIB del país. (Fuente: FMI y DANE)
- Existe un potencial de crecimiento en el sector de la construcción residencial y no residencial por el crecimiento de la clase media. Estos dos tipos de construcción representan el 50% del valor del sector. Además, con el plan nacional de desarrollo 2018-2022 el Gobierno tiene la meta de construir 520.000 viviendas VIS y VIP y mejorar 600.000 viviendas y/o barrios lo que aumentará la demanda de materiales de construcción en el país. (Fuente: Fitch Connect y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio)
- En promedio el país construye cada año 17,8 millones de m² en nuevas áreas. En 2019 el país licenció 23,1 millones de m² para la construcción, de esta área licenciada el 80,8% se destinó para vivienda, 9,7% para comercio, 3,6% para oficinas y 27,2% para otro tipo de construcciones. (Fuente: DANE)
- Además, existe un potencial de demanda de materiales de construcción con el desarrollo de proyectos de infraestructura. En la actualidad Colombia se encuentra desarrollando proyectos férreos, aeropuertos y proyectos viales.
- Las exportaciones de materiales de construcción en el país han crecido. En 2019 alcanzaron un valor de USD 438 millones, el valor más alto de las desde 2012, y mostraron un aumento del 18,6% frente al año anterior. (Fuente: DANE)¹

Los gremios y asociaciones que participan en el sector de la construcción son: La Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores, Cámara de la Construcción (Camacol) es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a

¹ <https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/materiales-de-construccion>

nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción, ANDI (Asociación Nacional De industriales) es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, Clúster de la construcción, que es el “Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes”², Proexport, SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), entre otros.

Respecto a los indicadores económicos y conforme al análisis que realiza el DANE para el año 2020 se presentó.



En el cuarto trimestre de 2020 (octubre - diciembre), el PIB a precios constantes disminuyó 3,6% con relación al mismo trimestre de 2019. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de 27,7% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-26,5%), el valor agregado de las actividades especializadas (-27,5%) y el valor agregado de las obras civiles (-29,6%).³

A. Análisis de la Oferta

Una ferretería es un establecimiento comercial dedicado a la venta de útiles para el bricolaje, la construcción y las necesidades del hogar, normalmente es para el público en general aunque también existen dedicadas a profesionales con elementos específicos como: materiales, clavos, puntillas, grapas, alambres, postes, por citar unos pocos.

Etimológicamente ferretería significa «tienda del hierro». Ferretería también designa al conjunto de útiles de hierro que en ella se puede adquirir (producto de ferretería) y por extensión a otros productos metálicos.⁴

“En Colombia, el sector ferretero ha sido dinamizado por el auge de las construcciones que ha habido en el país.

² https://www.google.com/search?ei=w9rGWvUK8m6zwL0j6ygCg&q=que++es+Cl%C3%BAster&oq=que++es+Cl%C3%BAster&gs_l=psy-ab.3..0i67k1j0i10k1j0i22i30k1i8.26151.28431.0.29259.19.12.0.0.0.259.1594.0j8j1.9.0....0...1c.1.64.psy-ab..13.6.1060....0.JsQrz919A0s

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion>

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Ferreter%C3%ADa>



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Parque Nacional Natural El Tuparro
Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita – Puerto Carreño Vichada, Colombia
Teléfono: 608 565 5088
www.parquesnacionales.gov.co



Por: Centro Virtual de Negocios www.centrovirtualdenegocios.com

Proyectos de vivienda de interés social, construcción de edificaciones a las afueras de las ciudades y el aumento de pequeñas y medianas ferreterías en los barrios, han contribuido al crecimiento del comercio de herramientas y materiales.

Según estimaciones de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco), las ferreterías y cacharrerías representan un valor importante en la economía colombiana, ya que el sector en general contribuye aproximadamente el 2,5% al PIB nacional.

Para complementar lo anterior, CVN (Centro Virtual de Negocios) realizó un análisis de las importaciones de los productos de ferretería que efectuó Colombia entre enero y septiembre del 2016, el cual determinó que el país compró al exterior USD 523 millones en este periodo, equivalente a un 23% menos que en los mismos meses del 2015, cuando el valor de las importaciones fue de USD 683 millones.

Por otra parte, según CVN, la Dian y el Dane, los tornillos, pernos y tuercas fueron los productos ferreteros que más importó Colombia en los primeros nueve meses del 2016, con una participación del 13% y un valor de USD 67 millones. A continuación, le siguen en importancia los productos del sector de construcción y sus partes con el 11%, las chapas y tiras de aluminio alcanzaron el 9%. Las demás manufacturas de hierro o acero también lograron el 9% y para cerrar el top cinco se ubican las guarniciones, herrajes, soportes y perchas con el 8% del total importado.

Se destaca que las importaciones colombianas de tornillos, pernos y tuercas se contrajeron 14% entre enero y septiembre del 2016 en comparación con el año anterior, mientras que las compras externas de chapas y tiras de aluminio crecieron 7%.⁵

El sector ferretero en Colombia factura cada año 6.378 millones de dólares, cifra que a la tasa representativa del mercado de ayer (2.867,64 pesos) supera los 18,2 billones de pesos.

El negocio agrupa a 26.407 establecimientos comerciales entre depósitos, almacenes de pinturas y tiendas de artículos eléctricos y herramientas, entre otros, que ahora están empeñados en duplicar ese volumen de ventas, en un horizonte de cinco a diez años, es decir facturar 12.756 millones de dólares o su equivalente en pesos: 36,5 billones.⁶

En Colombia funcionan 26.407 ferreterías, de las cuales el 35 por ciento son locales de barrio. En promedio, estos negocios generan alrededor de 1,7 billones de pesos al año y contribuyen con cerca del 2,5 por ciento del PIB nacional.

Además, según el sexto censo de comercio realizado por la firma Servinformación, el auge de la construcción de vivienda, que en los últimos cuatro años ha incrementado en 28 % su valor agregado (el doble del promedio nacional), ha hecho que el negocio ferretero se consolide como uno de los motores de la industria colombiana. Sin embargo, una cosa es lo que indican las cifras y otra lo que piensan los comerciantes.

Según la más reciente encuesta elaborada por Fenalco a los mayoristas y minoristas, en el mes de junio pasado, la variación de las ventas de productos de ferretería y pintura cayó de 25,18 por ciento en el sexto mes de 2015, a 0,37 por ciento en junio de 2016.

⁵ <http://fierros.com.co/revista/dinamismo-en-el-sector-pero-bajan-las-importaciones.htm>

⁶ <http://www.elcolombiano.com/negocios/economia/ferreterias-buscan-expandir-sus-negocios-en-colombia-NA5938197>





Aunque en los últimos doce meses es uno de los pocos sectores que más ha obtenido ganancias, el fuerte bajonazo de junio tiene alarmados a los comerciantes, que aspiran a que las ventas se disparen en la medida que se aproxime el fin de año, época en la que muchos colombianos hacen arreglos locativos en sus viviendas.⁷

En Colombia el estudio de oferta y demanda de agregados que presentó el gremio señala que en las 16 principales ciudades del país, entre las que se destacan Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Armenia, Manizales y Pereira la demanda de materiales de construcción viene en crecimiento. En el año que está por terminar fueron demandadas 43 millones de toneladas y se estima que en el 2015 subirá 4 millones de toneladas y en el 2016 aumentará a 48 millones. La proyección que hizo ASOGRAVAS para los siguientes diez años, tomando como base el año 2013, es que en el 2023 el país consuma unos 59 millones de toneladas.

B. Aspecto Técnico:

El sector de los materiales de construcción ha venido evolucionando a través de los años. Por ejemplo, a través de materiales que en su composición se encuentran mayoritariamente compuestos de residuos, o materiales lo más sostenible posibles.

En el futuro, las edificaciones construidas con materiales de construcción sostenible y energéticamente eficientes serán las más demandadas dada la creciente concienciación por el medio ambiente que está teniendo lugar en la sociedad.

Teniendo en cuenta la descripción de los materiales requeridos, se hace necesario que cumplan con las especificaciones técnicas y las normas que establecen las características de los elementos requeridos.

C. Aspecto Regulatorio

Teniendo en cuenta que se requiere adquirir los materiales y herramientas se hace necesario dar cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas las normas que a continuación se relacionan y demás que incluya la normatividad colombiana:

- NTC 1138, herramientas manuales, barras de punta, pala y patecabra
- NTC 1724, metrología, cintas métricas comerciales
- NTC 2165, mecánica, herramientas manuales, serrucho
- NTC 1006, mangos de madera para herramientas, especificaciones generales
- NTC 933, herramientas manuales, machetes
- NTC 935, herramientas manuales, martillos
- NTC 1087, tubos de poli (cloruro de vinilo), PVC rígido para uso sanitario-aguas lluvias, ventilación
- NTC 115, alambre, trefilado de acero bajo carbono, para usos generales
- NTC 1054, metales no ferrosos, zinc
- NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano

4.1 ANÁLISIS FINANCIERO

⁷ <http://www.portafolio.co/negocios/situacion-de-las-ferreterias-en-colombia-499680>





En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo con el análisis realizado por el Área de Financiera DTOR, la cual hace parte integral del presente estudio:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,43 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 56%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,46 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo con el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,26	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,11	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo con el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que “a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.



Es de aclarar que el Registro Único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021, según lo estipulado en la norma mencionada con anterioridad.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

- La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
- Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

B. Análisis de la demanda

Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma*	Garantías y siniestros
Selección Abreviada Subasta Inversa DTOR-SASI-006-20	Compra de Materiales de ferretería para el Parque Nacional Natural Chingaza de la Dirección Territorial.	Un solo pago del 100%	114.926.904	2 (Meses)	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A	Oferentes: PABLO VICENTE MEDINA ALONSO, UT FERRETERIA CHINGAZA, FULL SOLUCIONES	NO	Fecha de apertura: 25/08/2020 Fecha de cierre: 20/10/2020	De cumplimiento o 10% y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrado





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

					LA ADMINISTRAC IÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES	EMPRESARIA LES SAS, AUDINCO LTDA			s:10%
Selección Abreviada Subasta Inversa DTOR- SASI-003- 21	Adquisición de herramientas y accesorios para la implementación de acciones de restauración ecológica y sistemas sostenibles en el PNN Sierra de La Macarena	Un solo pago del 100%	117.186.6 73	UN (1) MES	NACIÓN	Oferentes: DISTRIBUIDO RA EL PEGASO SAS, GRUPO EMPRESARIA L PIRIWA SAS, AUDINCO LTDA, GRUPO COVINPRO SAS, ORGANIAGRO SAS	NO	Fecha de apertura: 23/09/2021 Fecha de cierre: 11/11/2021	De cumplimient o: 10% Calidad del servicio 10% Correcto funcionamie nto de los bienes suministrado s:10%
Selección Abreviada Subasta Inversa No. DTOR- SASI-04- 2021	Adquisición de herramientas e insumos para la instalación de cerca eléctrica y cerca de púa para la implementación de acciones de restauración ecológica y sistemas sostenibles y la adquisición de herramientas manuales para el establecimiento o siembra de árboles nativos para restauración activa y sistemas sostenibles en el marco del proyecto de Reactivación Económica en el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco	Un solo pago del 100%	\$ 421.730.8 11	UN (1) MES	NACIÓN	Oferentes: GRUPO EMPRESARIA L PIRIWA SAS FERRO INDUSTRIAL LTDA, ORGANIAGRO SAS, GRUPO COVINPRO SAS, INGFRACOL S.A.S Contratista: AUDINCO LTDA,	NO	Fecha de Apertura 23/09/2021 Fecha de Cierre: 11/10/2021 7	De cumplimient o 20% y calidad – correcto Funcionamie nto de los bienes 20%
DTOR- SASI-007- 2021	Adquirir materiales y accesorios para el aislamiento de áreas de restauración en la Zona con Función Amortiguadora del Parque Natural Nacional Cordillera de los	Un solo pago del 100%	95.170.84 8	QUINCE (15) DÍAS	NACIÓN	Oferentes: AUDINCO LTDA, INGFRACOL S.A.S, DINAMIX LTDA, ESINCOL DJ SAS. Contratista: Suministra y Soluciones	NO	Fecha de Apertura 19/10/2021. Fecha de Cierre: 30/11/2021	De cumplimient o 20% y calidad – correcto Funcionamie nto de los bienes 20%



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Parque Nacional Natural El Tuparro
Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita – Puerto Carreño Vichada, Colombia
Teléfono: 608 565 5088
www.parquesnacionales.gov.co



	Picachos							
--	----------	--	--	--	--	--	--	--

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
GC-SI-055-2022 (Selección abreviada mediante Subasta Inversa)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA	Un solo pago del 100%	\$162.672.571,88	Cuarenta y cinco (45) días	INSTITUTO COLOMBIA NO AGROPECUARIO - ICA	ORION CONIC SAS	Garantía de Cumplimiento: 20%; Garantía de Calidad y Correcto funcionamiento: 20%; Pago de Salarios y prestaciones sociales: 5%.
SASI2-002-2022 (Selección abreviada mediante Subasta Inversa)	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EQUIPAR KITS DE AISLAMIENTO CON EL FIN DE REALIZAR EL APOYO EN LA PROTECCION, RECUPERACION Y AISLAMIENTO DE AFLORAMIENTOS Y ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Un solo pago del 100%	\$176.725.948	Un (1) mes.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	CORPORACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - CORPOAGRO	Garantía de Cumplimiento: 10%; Garantía de Calidad y Correcto funcionamiento: 10%.
SINT-SASI-02-2022 (Selección abreviada mediante Subasta Inversa)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE	Un solo pago del 100%	\$294.000.000	Un (1) mes.	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Contratista: DANIEL MENDOZA	Garantía de Cumplimiento: 20%; Garantía de Calidad y Correcto funcionamiento: 20%;





	DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA						
SASI2-006-2021 (Selección abreviada mediante Subasta Inversa)	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EQUIPAR KITS DE AISLAMIENTO CON EL FIN DE REALIZAR EL APOYO EN LA PROTECCION, RECUPERACION Y AISLAMIENTO DE AFLORAMIENTOS Y ZONAS DE RECARGA HÍDRICA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Un solo pago del 100%	\$133.496.484,8	Un (1) mes.	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	CORPORACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES - CORPOAGRO	Garantía de Cumplimiento: 10%; Garantía de Calidad y Correcto funcionamiento: 10%.
SUBASTA No. SASI2-002-2022 (Selección abreviada mediante Subasta Inversa)	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CON ENTREGA EN LA ZONA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DONDE SE ADELANTE EL PROYECTO	Un solo pago del 100%	\$176.725.948	CUATRO (04) SEMANAS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL SANTANDER CAS	Único oferente: CORPORACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	De cumplimiento 10%, calidad de los bienes 10%.

Análisis de la oferta

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Orinoquia –Parque Nacional Natural El Tuparro identificó los siguientes proveedores ubicados en el mercado nacional para la adquisición de elementos de ferretería y/o construcción que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales así:





- INCVILPRO
- CONSTRUCTO CO S.A.S.
- CORPOEOCA
- SOMMER INTERNACIONAL LTDA.
- D&A
- FERREDEPOSITO BELL
- SUCONEL
- SOLUCIONES ENERGÉTICAS RURALES S.A.S
- LA RED ELECTRONICA S.A.S
- COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS
- TOOLBOX
- GESCOM SAS
- REDCONELEC S.A.S
- EFRATA S.A.S
- PULPA S.A.S
- SERVICIOS PROFESIONALES VANLOP SAS
- OVITA SAS
- LEUSSON QUIÑONES
- AGROINSUMOS DE COLOMBIA S.A.S
- VIVERO VILLA MÓNICA

C. Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$218.081.548)**

El valor estimado comprende los costos de los bienes a adquirir para el PNN El Tuparro, de acuerdo con las cotizaciones solicitadas por parte del PNN El Tuparro, especificaciones técnicas y cantidades totalizadas:

PNN El Tuparro realizó la verificación de los materiales cotizados, para generar un a totalización de cantidades de acuerdo con las especificaciones de cada ítem.

ANÁLISIS DE MERCADO						ANA SILVIA SANCHEZ SALGADO	PROCAMPO
Item	Bien	Descripcion	AREA (m^2)	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	TEJA TERMOACUSTICA EN DESARROLLO	panel metalico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en	220	60	\$ 65.450.000	\$ 56.522.620	\$ 60.214.000





		Poliuretano longitud: 6.5 MTS					
2	TEJA TERMOACUSTICA EN DESARROLLO	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 6 MTS	94	34	\$ 26.846.400	\$ 26.387.774	\$ 24.609.200
3	TEJA TERMOACUSTICA EN DESARROLLO	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 5.2 MTS	223	48	\$ 58.381.400	\$ 55.860.385	\$ 55.727.700
4	TEJA TERMOACUSTICA EN DESARROLLO	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 2.65 MTS	65	20	\$ 13.536.250	\$ 13.149.500	\$ 12.832.365
5	TEJA TERMOACUSTICA EN DESARROLLO	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 4.5 MTS	165	14	\$ 39.270.000	\$ 39.250.365	\$ 39.073.650
6	TEJA TERMOACUSTICA EN DESARROLLO	panel metálico para cubierta calibre 30 mm. Con aislamiento en Poliuretano LONGITUD : 4.0 MTS	85	40	\$ 19.218.500	\$ 18.965.625	\$ 18.207.000
7	CABALLETE	Caballete en panel metálico para cubierta longitud de desarrollo: 3 MTS	36	36	\$ 6.426.000	\$ 7.102.872	\$ 5.997.600
8	LIMATESA	Lámina limatesa metálica longitud de desarrollo = 4.7 metros	28	28	\$ 5.497.800	\$ 5.664.400	\$ 5.194.588





9	TRANSPORTE PC	Transporte de material desde la ciudad de Villavicencio hasta la ciudad de Puerto Carreño en la dirección Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita	4	4	\$ 4.000.000	\$ 4.400.000	\$ 3.920.000
VALOR TOTAL					\$ 201.165.000	\$ 227.303.541	\$ 225.776.103
VALOR PROMEDIO					\$ 218.081.548		

El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones, tomando como valor de referencia el promedio entre ambas y realizando aproximación aritmética a la centena de mil más cercana, de acuerdo con estudio de mercado adjunto al presente Estudio

12.4 FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, a nombre de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES** NIT: 901.037.393-8, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

PARÁGRAFO: En todo caso, los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y





los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

13.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La entidad determina los requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector (incluido el estudio de mercado).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

La experiencia será solo medida de acuerdo con el RUP, dado que la habilitación y capacidad son soporte suficiente para garantizar la idoneidad del Contratista.

13.2. JURÍDICOS

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social se encuentre actividades comerciales de comercialización de elementos de ferretería. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

LA ENTIDAD revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer





obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

13.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No.1.

13.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal y acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. De igual forma deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentre actividades comercialización de elementos de ferretería. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

Se verificará en el certificado existencia y representación legal o Registro Mercantil, que el proponente haya cumplido con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

13.2.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 2 En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida. Para la presentación de ofertas por parte de personas naturales será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente mediante constancia de pago.

13.2.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: La proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los Sistemas de salud y pensiones.

13.2.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA





NATURAL: En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente.

13.2.6. DILIGENCIAR EL FORMATO NO. 3 que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

13.2.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 4, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

13.2.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993.

13.2.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

13.2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES: Deberá ser constituida a favor de PARQUES NACIONALES NATURALES– DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2. Como criterio diferencial conforme al decreto 1860 de 2021

En aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y las MIPYMEs domiciliadas en Colombia en la participación del presente proceso de selección, la PNN establece:

Como condición habilitante diferencial de la propuesta, el proponente en calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y/o MIPYME deberá constituir así:

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del





presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial para las empresas mipymes y empresas de emprendimiento de mujeres, para los demás oferentes la garantía deberá constituirse por el 12% del valor del presupuesto oficial, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó entre otros el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 20215 y con el propósito de adoptar medidas que incentiven la participación de emprendimiento y empresa de mujeres y las MiPymes en el sistema de compras públicas. La Parques Nacionales de Colombia, procede a definir criterios diferenciales mediante el aspecto No. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para lo cual es importante indicar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 referente a la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta indica lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precio debe ser de mil (1.000) SMMLV.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas:

- 1. Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.*
- 2. Si el valor de la oferta es superior a cinco millones (5.000.000) de SMMLV y hasta diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor de la oferta.*
- 1. Si el valor de la oferta es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de la oferta”*

PARÁGRAFO. (Adicionado por el artículo 4 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Colombia Compra





Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las MiPymes en los Acuerdos Marco de Precio.

Teniendo en cuenta que el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta se encuentra reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, y revisados los procesos similares anteriores adelantados por la entidad y por demás entidades públicas, el porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta se estableció por el *diez por ciento (10%) del valor de la oferta*, razón por la cual y con el fin de darle aplicación el criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres y las mipymes se establecerá el valor mínimo requerido por el decreto 1082 de 2015, esto es el *diez por ciento (10%) del valor de la oferta* y para los demás proponentes con un valor del doce por ciento (12%) del valor de la oferta

13.2.11. CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

13.2.12. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL: El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13.2.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13.2.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificará el documento de cada uno de sus integrantes.





13.2.15 CONSTANCIA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: En atención a la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

13.2.16 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Certificado expedido por la Administradora de Riesgos Profesionales del proponente mediante el cual da cuenta del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

13.2.17. FORMATO DE TRANSPARENCIA: el oferente deberá diligenciar el **FORMATO No. 8 – Pacto de Transparencia**, El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública

14. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

14.1. El proponente deberá presentar la ficha técnica que incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del ANEXO No. 1, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de estos. So pena de rechazo de la oferta.

14.2. El oferente deberá contar con Establecimiento de comercio debidamente registrado ante la cámara de comercio de la jurisdicción y deberá acreditar su actividad económica sea la compra o comercialización de elementos de ferretería.

14.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo DOS (2) contratos, iniciados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

Que se trate de contrato(s) cuyo objeto o desarrollo de actividades sea la compra de tejas

y deberán estar registrados en el Registro único de proponentes bajo los códigos UNSPC con el total de los códigos solicitados:

Clasificación UNSPC	Segmento	Familia	Clase
30151500	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Materiales para tejados y techos
30151600	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales para acabado de exteriores	Accesorios para tejados





Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78101800	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera

14.1. Que la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo y deberá aportar factura de venta legalmente expedida.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV





NOTA 4: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

- Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.
- En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la misma regla establecida en el numeral anterior.

15. INDICADORES FINANCIEROS Y OPERACIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Super sociedades, tomando como muestra 24 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, la cual arrojó los siguientes indicadores:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,43 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 56%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,46 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.



Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,26	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,11	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo con el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que “a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Por lo tanto, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

La evaluación de los indicadores financieros se hará conforme a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de





conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

. **El Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

15.1 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se verifique que la cuenta se encuentra en estado activo, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

15.2. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No 6, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

15.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.





Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Parágrafo: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se evaluará de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los miembros y su sumatoria corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los Proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2021 los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2021.
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

16. PROPUESTA ECONÓMICA





El oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma SECOP II.

16. 1 Apertura del sobre económico electrónico

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

16.2 Selección de la propuesta ganadora

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que el lance sea válido, los oferentes deberán presentar una nueva propuesta económica si reducen el menor valor del último lance válido en la suma equivalente al 1.0 % de la propuesta más baja como mínimo.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial.

Notas: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

En el evento que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, deberá catalogar este lance como no válido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de empate, la Entidad estatal, debe seleccionar al oferente que presentó la menor oferta Inicial.

Durante el evento de subasta electrónica, La Entidad informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

16.3 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta





El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la **subasta inversa será del 1.0 % sobre el menor precio** consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

16.4. Procedimiento de la subasta inversa

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II (www.colomblacompra.gov.co), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la subasta en la Plataforma del SECOP II.

La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de treinta (30) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
- 2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...* , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de





selección; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.

4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.

5) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **uno por ciento (1.0%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

7) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

8) De igual manera, si dos o más oferentes resultaron en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

9) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

10) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

11) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

12) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.





13) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicará el criterio de desempate definido por la Ley.

14) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

16.5. Reglas que se deben tener en cuenta en el evento de subasta inversa electrónica

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término determinado por la entidad.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **en cinco por ciento (5%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
5. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente constituirá como la propuesta económica definitiva.
6. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectúe un lance no válido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.
7. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

17 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los establecidos en el decreto 1860 de 2021, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.





6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. referir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.
14. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
15. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
16. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.
17. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural,





el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

18. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

19. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

20. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

21. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

22. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

23. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

24. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

25. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

26. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

27. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- **ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato de “Compra de madera el Parque Nacional Natural Tuparro de la Dirección Territorial”, los riesgos previsibles que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Parque Nacional Natural El Tuparro
Carrera 13 No. 25-11C Barrio Santa Helenita – Puerto Carreño Vichada, Colombia
Teléfono: 608 565 5088
www.parquesnacionales.gov.co



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo para determinar la suscripción	Única Vez.
2	General	Externo	Contratación	Financiero	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Interrupción del normal desarrollo de las funciones de Parques. Incumplimiento del Contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Requerimiento Contratista. Garantías de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	A partir de la fecha fijada en el cronograma para la suscripción de contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable.	Único monitoreo a través de la aprobación de las garantías.	Única vez.





3	Específico	Intermedio	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los bienes y servicios.	Contrato ejecutado de forma deficiente que impide la restauración ecológica participativa y el fortalecimiento de los sistemas sostenibles para la conservación	2	3	5	Medio	Entidad	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Control y monitoreo o revisión a los bienes utilizados en la ejecución del objeto contractual. Garantía de Cumplimiento y calidad del servicio.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o Acta de Inicio	Fecha de terminación de contrato.	Revisión de fichas técnicas y pruebas a materiales	Durante la ejecución del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político	Que por problemas de orden público de la zona el contratista no pueda ejecutar el contrato o incurra en costos adicionales	Retrasos en la ejecución y entrega final. Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Entidad	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, terminación del contrato por mutuo acuerdo, apoyo a FFMM y oficina de Riesgo de la Entidad	3	3	6	Alto	Si	Supervisor. Oficinas Externas	Al inicio de la ejecución del Contrato	Fecha de liquidación del contrato	No depende de la Entidad Estatal ni del contratista	No depende de la Entidad Estatal ni del contratista
6	General	Intermedio	Ejecución	Operacionales	Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en la rentabilidad esperada del negocio, utilidades, pérdidas.	Afectación a las condiciones económicas del contratista.	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. La Entidad en los Estudios previos – Análisis del Sector, dio a conocer las variables económicas y del mercado.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Al inicio de la ejecución del Contrato	Fecha de terminación de contrato.	Gestionar adecuadamente los factores que puedan afectar el proyecto	Durante la ejecución del contrato.





7	E s p e c i f i c o	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	N a t u r a l e z a	Que ocurra una catástrofe natural	Retrasos en la ejecución y entrega final. Incumplimiento del contrato. Alteración del equilibrio económico del contrato	1	5	6	A l t o	Nat ura lez a	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Garantías de cumplimiento, fórmulas de restablecer la economía del contrato a cero pérdidas, terminación del contrato por mutuo acuerdo.	1	5	6	Alto	si	Supervis or - Oficinas Externas	Al momento de su ocurrencia del sinistro	Una vez se surta el trámite liquidatorio.	Verificación de las condiciones y avance obra y afectación	Única Vez.
8	G e n e r a l	I n t e r n o	E j e c u c i ó n	E c o n ó m i c o	Riesgos de financiación y de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	5	7	R i e s g o A l t o	Co n t r a t i s t a	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Exigibilidad de capacidad financiera del futuro ejecutor. Garantía de cumplimiento.	2	2	4	Ries go Bajo	SI	Contratist a	.Fecha de avance de ejecución del contrato	Acta de recibo a satisfacción	Revisión acciones y decisiones administrativa s y seguimiento durante el proceso y ejecución	Durante la ejecución del contrato





10	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i o n a l e s	O p e r a c i o n a l e s	Daños a terceros por parte del contratista durante la ejecución del contrato.	Demandas o repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	3	3	2	B a j o	C o n t r a t i s t a	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. 1. Exigir Póliza de RCE. 2. Atender los requerimientos que por causa de daños causados a terceros sean allegados en el desarrollo del contrato. 3. Notificar a la aseguradora respecto al perjuicio causado en la ejecución del contrato 4. Verificar con el contratista las causas que derivaron en el perjuicio causado, y a partir de allí determinar el plan de acción a seguir. 5. Acompañamiento del área jurídica en el tratamiento de la materialización del riesgo a implementar	2	2	2	B a j o	No	Supervisor	Finalizado el plazo de ejecución del contrato.	Con la liquidación.	1. Seguimiento y control por parte del supervisor 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual 4. Identificar el tipo de evento a atender	Diario
11	G e n e r a l	E j e c u c i o n	E j e c u c i o n a l e s	O p e r a c i o n a l e s	Retrasos durante la fase de ejecución del contrato. Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Incumplimiento del cronograma de ejecución. Paralización de la ejecución.	3	4	7	A l t o	C o n t r a t i s t a	Seguimiento de Supervisión sobre el contrato. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. Garantía de Cumplimiento y Calidad del Servicio.	2	2	4	B a j o	Si	Supervisor, Interventoría, Entidad.	Al inicio de la ejecución del Contrato	Tratamiento de respuesta inmediata sin fecha probable	Verificación de las condiciones y avance y afectación	Durante la ejecución del contrato.





Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueran asumidos por el Contratista y consecuentemente la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecen garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos previstos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato. La asunción de riesgos establecidos en el pliego de condiciones, se hacen extensivos a todos y cada uno de los posibles oferentes.

El contratista se **COMPROMETE** a cumplir con el objeto del presente estudio previo a asumir todos los riesgos que conllevan al presente proceso. No se aceptarán desde ningún punto de vista el incumplimiento por parte del contratista del objeto a contratar, amparado en excusas como:

- Inconvenientes de tiempo
- El presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar.
- Pago oportuno de Seguridad Social como salud, pensión y riesgos profesionales.
- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y economía.

• **GARANTÍAS**

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES** **901.037.393-8** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía

única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**





De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARcado EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe, al 20 de octubre de 2022.

EDGAR OLAYA OSPINA
Jefe (E) de Área Protegida
Parque Nacional Natural El Tuparro

Proyectó: Johana Callejas Ávila – Administrativa PNN Tuparro JCA
Carlos Felipe Arboleda Ingeniero civil PNN Chingaza CFA
Revisó: John Faber Ramos Torres Profesional Ecoturismo DTOR JFRT
Revisión Jurídica: Cristhian Camilo Serrano Abogado DTOR CCS

